

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

Contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA Y LINEAMIENTOS	2
4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	3
5. PROCEDIMIENTO	4
5.1. Factores	5
5.1.1. Parámetros	5
5.1.2. Personal técnico ecuatoriano	5
5.1.3. Lugar de domicilio	5
5.1.4. Total de horas efectivamente empleadas	5
5.2. Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano	6
5.3. Determinación del VAE de la oferta	6
5.3.1. Adquisición de software	6
5.3.2. Servicios Relacionados a software	8
5.4. Documentación de respaldo	8
5.5. Disposiciones generales	8
6. ANEXOS	9
7. CONTROL DE CAMBIOS	9
8. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	10
9. BIBLIOGRAFÍA	10

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

2. ALCANCE

La presente metodología abarca el proceso para realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas que intervengan en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software; analizando los factores a tomar en cuenta previo a realizar el cálculo, el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano, la determinación del VAE de la oferta mediante una expresión matemática, la documentación de respaldo requerida y finalizando con disposiciones generales.

3. NORMATIVA Y LINEAMIENTOS

Constitución de la República del Ecuador.

- Artículo 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- Artículo 227.- *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Artículo 284.- *“La política económica tendrá los siguientes objetivos:
(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. (...)”*
- Artículo 288.- *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Artículo 4.- Principios.
- Artículo 6.- Definiciones.
 - “(…) 8. Consultoría.
 - 21. Origen Nacional.
 - 22. Participación Local.
 - 23. Participación Nacional (...)”

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

- Artículo 9.- Objetivos del Sistema. - “Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:”

(...)4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; (...)”

- Artículo 25.1.- Participación Nacional.
- Artículo 25.2.- Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.
- Sección II, Sobre la Contratación de Consultoría, Art. 37 al Art 42.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación – Código INGENIOS.

- Artículo 148.- Prelación en la adquisición de software por parte del sector público.

Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública

- Capítulo II, Contratación de Consultoría, Art. 32 al Art. 41.

Decreto Nro. 1073 - Reglamento para la adquisición de software por parte de las entidades contratantes del sector público.

- Artículo 2.- Valor Agregado Ecuatoriano para la adquisición de software por parte del sector público.

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

Bienes intangibles. – Bienes que no son físicos ni perceptibles al contacto con las manos, tampoco ocupan un espacio físico.

Bienes tangibles. - Bienes que pueden ser apreciados físicamente o que se pueden tocar y ocupan un espacio físico.

Código fuente [1]. - Conjunto de instrucciones escritas en algún lenguaje de programación, diseñadas con el fin de ser leídas y transformadas por alguna herramienta de software en lenguaje de máquina, o instrucciones ejecutables en la máquina.

Consultoría. – Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

CPC. - Clasificador Central de Productos.

Licencia de software [2]. - Contrato entre el autor / titular de los derechos de explotación y distribución, y el comprador, que se fija para utilizar un programa informático desarrollado, cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas por el fabricante. Una licencia de software no es más que el derecho de hacer uso de un programa.

Prelación. - La prelación distingue diferentes opciones dentro de una lista para ordenar, clasificar y dar prioridad según sus características o necesidades. En el Art. 148 del Código INGENIOS se ha establecido un orden de prelación para la adquisición de software por parte del sector público, mismo que se detalla a continuación:

Prelación número uno. - Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de Valor Agregado Ecuatoriano.

Prelación número dos. - Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano.

Prelación número tres. - Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano.

Prelación número cuatro. - Software internacional por intermedio de proveedores nacionales.

Prelación número cinco. - Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

Servicios relacionados al software. - Conjunto de actividades profesionales, especializadas no normalizadas, que buscan satisfacer las necesidades de un cliente a través del suministro de asistencia técnica para solucionar problemas, o con el cumplimiento de requerimientos específicos, para el software que tengan previamente instalado; y que por su naturaleza se enmarcan en la definición de consultoría descrita en el art. 6, numeral 8 de la LOSNCP.

SOCE. - Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta. - Es el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente en los formularios establecidos para el efecto.

5. PROCEDIMIENTO

El cálculo del VAE de las ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, se lo realizará en función del total de horas efectivamente empleadas para completar los parámetros establecidos.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

Previo al cálculo, el proveedor deberá cumplir con factores específicos respaldados mediante la documentación correspondiente.

Para que una oferta sea considerada como ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente, dentro de procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, deberá contar con un porcentaje de VAE superior al umbral establecido.

El proveedor, como requisito de cumplimiento obligatorio al momento de la entrega de la oferta deberá adjuntar el formulario presentado en el Anexo 1.- *Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano – Software*.

5.1. Factores

Previo a realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, el proveedor deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

5.1.1. Parámetros

En el Art. 2 del Decreto Nro. 1073 se establece los siguientes parámetros para determinar el Valor Agregado Ecuatoriano en los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software:

- Desarrollo.** - Corresponde a la actividad que considera como componentes a lo siguiente: análisis de los requisitos y su viabilidad, diseño de la solución, programación de la solución, pruebas, integración y validación.
- Parametrización.** - Corresponde a la configuración necesaria para el correcto funcionamiento de la solución considerando la provisión de servicios para la adaptación a las necesidades requeridas.
- Implementación.** - Hace referencia a la instalación del software elegido, su configuración, pruebas, capacitación a los usuarios de la solución, el soporte, mantenimiento y transferencia tecnológica.

5.1.2. Personal técnico ecuatoriano

El personal técnico ecuatoriano son aquellos profesionales y técnicos especializados de nacionalidad ecuatoriana, obtenida por nacimiento o por naturalización, efectivamente contratados por el oferente para participar en el desarrollo, parametrización y/o implementación de los bienes ofertados en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

5.1.3. Lugar de domicilio

El proveedor (sea esta persona natural o jurídica) que participe en procedimientos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, debe estar domiciliado en territorio ecuatoriano; de igual manera la elaboración del bien (software), deberán realizarse en territorio ecuatoriano.

5.1.4. Total de horas efectivamente empleadas

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

Para medir el componente ecuatoriano en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, es necesario que el proveedor realice un desglose de la cantidad de horas efectivamente empleadas por el personal técnico para concluir con los parámetros solicitados, mediante el siguiente criterio:

Total de horas empleadas por parámetro = Sumatoria del total de horas utilizadas por todo el personal técnico, por parámetro (desarrollo, parametrización o implementación).

5.2. Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano

Es el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerado ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente.

Dentro de las prelación definidas en el Art. 148 del Código INGENIOS se puntualiza algunos términos como:

- “Importante componente de Valor Agregado Ecuatoriano”
- “Componente mayoritario de Valor Agregado Ecuatoriano”
- “Sin componente mayoritario”,

Mismos que fueron definidos dentro del Decreto Nro. 1073 de la siguiente manera:

- “Se considera como componente mayoritario y componente importante de Valor Agregado Ecuatoriano al porcentaje igual o mayor al 60%.”
- “Se considera como Valor Agregado Ecuatoriano sin componente mayoritario al porcentaje menor al 60% y mayor al 20%.”

5.3. Determinación del VAE de la oferta

El cálculo para definir una oferta como ecuatoriana en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software consta de lo siguiente:

5.3.1. Adquisición de software

Para procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, se calculará el VAE de las ofertas en función del total de horas efectivamente empleadas para completar los parámetros establecidos, aplicando la siguiente fórmula:

$$VAE_{sw} = \sum \left(a_i \times \frac{b_i}{b_i + c_i} \right) \times 100$$

Siendo el subíndice i cualquiera de los tres parámetros establecidos (desarrollo, parametrización o implementación).

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

Dónde:

VAE_{sw}	=	VAE de software.
a	=	Pesos establecidos por parámetros: Desarrollo: 0,50 Parametrización: 0,25 Implementación: 0,25
b	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico ecuatoriano, para cumplir con el parámetro respectivo.
c	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico extranjero, para cumplir con el parámetro respectivo.

Los pesos propuestos en la presente metodología se establecen mediante una ponderación simétrica entre los parámetros. Para el desarrollo se considera una doble ponderación, al ser la variable que contempla el diseño de la solución, la programación de la solución, pruebas, integración y validación.

Ejemplo:

- Adquisición de software en cuyo proceso de desarrollo intervendrán 5 técnicos (3 ecuatorianos y 2 extranjeros). Distribuyendo el total de horas requeridas para el cumplimiento de cada uno de los parámetros de la siguiente forma:

DESARROLLO	Cantidad (#)	Tiempo / técnico (horas)	Total (horas)
Ecuatorianos	3	500	1500
Extranjeros	2	200	400

PARAMETRIZACIÓN	Cantidad (#)	Tiempo / técnico (horas)	Total (horas)
Ecuatorianos	3	400	1200
Extranjeros	2	100	200

IMPLEMENTACIÓN	Cantidad (#)	Tiempo / técnico (horas)	Total (horas)
Ecuatorianos	3	100	300
Extranjeros	2	0	0

Siendo el cálculo del VAE:

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

PARÁMETROS	Pesos (a)	Ecuatorianos (b)	Extranjeros (c)	b/(b+c)	VAE _{SW}
Desarrollo:	0,5	1500	400	0,79	39,47
Parametrización:	0,25	1200	200	0,86	21,43
Implementación:	0,25	300	0	1,00	25,00
TOTAL VAE_{SW}					85,90

El VAE software para este caso es de 85,90%.

5.3.2. Servicios Relacionados a software

Según la definición descrita en el numeral 4 (abreviaturas y definiciones) del presente documento, los servicios relacionados a software son servicios profesionales, especializados no normalizados, por tanto, para aplicar preferencias en servicios relacionados a software se deberá cumplir con lo establecido en toda la normativa referente a una contratación de consultoría.

5.4. Documentación de respaldo

Como documentación de respaldo el proveedor en la oferta deberá adjuntar al "Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" lo siguiente:

1. Análisis integral del VAE por parte del oferente, calculado en función del total de horas efectivamente empleadas dentro del proyecto, desglosado por cada uno de los parámetros definidos.
2. Registro de Propiedad Intelectual expedido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales-SENADI.
3. Documentación oficial que respalde la nacionalidad del personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
4. Presentación de planillas de afiliación al IESS, certificados, contratos o facturas que respalden que el personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta forme parte de la nómina del proveedor.
5. Documentación oficial que respalde el domicilio fiscal del proveedor.

5.5. Disposiciones generales

- a. La validación de los trabajadores que labora en la producción del bien (software) se circunscribe al personal técnico que participa en su elaboración de acuerdo a los parámetros establecidos. Queda

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

excluido del cálculo del VAE el personal que no participa en el proceso productivo, tales como: personal administrativo, de logística, de transporte, vendedores, gerencia, entre otros.

- b. Cuando un procedimiento de contratación pública relacionado a software, incluya la adquisición de bienes (software) y la prestación de servicios distintos a los definidos en esta metodología simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como PRODUCTOR de los bienes (software) o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya al rubro de mayor porcentaje dentro del procedimiento.

Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien (software), ser prestador de servicios distintos a los definidos en esta metodología, no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que del objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien (software), siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, el accesorio resultaría innecesario e irrelevante.

- c. Hasta que el Módulo Facilitador de la Compra Pública – MFC se encuentre desarrollado y actualizado conforme a esta metodología; los proveedores deberán presentar sus ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, de la siguiente manera:

Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberán responder NO a la pregunta *¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?*, y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención, con el objeto de completar la información correspondiente para anexarla de manera manual al MFC.

6. ANEXOS

- Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta.

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	2017/05/31	Documento inicial.
02	2020/07/28	Actualización en función al Decreto 1073.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

8. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Nombre/ Cargo	Rol	Fecha	Firma
Diana Miranda / Analista de Control de Producción Nacional	Elaboración	2020/07/28	
Robin González / Director de Control de Producción Nacional	Aprobación	2020/07/28	

9. BIBLIOGRAFÍA

[1] Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, artículo 142.

[2] Definición entregada por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Subsecretaría de Gobierno Electrónico.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

ANEXOS

FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

Para procedimientos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor/a
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará lo siguiente:

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

1. ¿El software ofertado, entra en la clasificación de prelación 4 o prelación 5 (es decir es software internacional) o es intermediario de un software ecuatoriano encasillado en la prelación 1, 2 o 3?

SI NO

Recuerde, que usted puede seleccionar NO a esta pregunta, SOLO si es productor de una parte o de la totalidad de los productos que son objetos de esta contratación, de acuerdo a las conceptos y parámetros definidos en la **"Metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software"**. La respuesta del proveedor solo puede ser "SI" o "NO", nunca ambas al mismo tiempo.

2. Completar la siguiente tabla para establecer la distribución del tiempo en horas efectivamente empleado en las actividades para cumplir con los parámetros de desarrollo, parametrización e implementación:

DESARROLLO	Cantidad (#)	Tiempo / técnico (horas)	Total (horas)
Ecuatorianos			
Extranjeros			

PARAMETRIZACIÓN	Cantidad (#)	Tiempo / técnico (horas)	Total (horas)
Ecuatorianos			
Extranjeros			

IMPLEMENTACIÓN	Cantidad (#)	Tiempo / técnico (horas)	Total (horas)
Ecuatorianos			
Extranjeros			

3. Completar la siguiente tabla para realizar el cálculo del VAE software en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software:

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

PARÁMETROS	Pesos (a)	Ecuatorianos (b)	Extranjeros (c)	b/(b+c)	VAE _{SW}
Desarrollo:	0,5				
Parametrización:	0,25				
Implementación:	0,25				
TOTAL VAE_{SW}					

VAE_{SW} = ____ %

$$VAE_{SW} = \sum \left(a_i \times \frac{b_i}{b_i + c_i} \right) \times 100$$

Siendo el subíndice i cualquiera de los tres parámetros establecidos (desarrollo, parametrización o implementación).

Donde:

VAE_{SW}	=	VAE de software.
a	=	Pesos establecidos por parámetros: Desarrollo: 0,50 Parametrización: 0,25 Implementación: 0,25
b	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico ecuatoriano, para cumplir con el parámetro respectivo.
c	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico extranjero, para cumplir con el parámetro respectivo.

Adicional, el proveedor deberá adjuntar como documentación de respaldo lo siguiente:

1. Análisis integral del VAE por parte del oferente, calculado en función del total de horas efectivamente empleadas dentro del proyecto, desglosado por cada uno de los parámetros definidos.
2. Registro de Propiedad Intelectual expedido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales-SENADI.
3. Documentación oficial que respalde la nacionalidad del personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
4. Presentación de planillas de afiliación al IESS, certificados, contratos o facturas que respalden que el personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta forme parte de la nómina del proveedor.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Vigencia: 2020/01/20
METODOLOGÍA	Versión: 5
Para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.	Código: 7.5.P01.F01

5. Documentación oficial que respalde el domicilio fiscal del proveedor.

Notas:

- El proveedor siempre deberá tener todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.
- Al momento de presentar las ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software en régimen común, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberá responder NO a la pregunta *¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?* y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención.

Proceder a completar la información descrita en el presente formulario para adjuntarlo en el Módulo Facilitador de la Compra Pública - MFC.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)